



**CBN 1015 - INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO VIGENCIA 2022
FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
DE BOGOTÁ, D.C., - FONDIGER**

La Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de control y vigilancia de la gestión fiscal emitió la resolución reglamentaria No.002 de 2022, mediante la cual *“... se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones...”* para lo anterior, el artículo 9 consagra: *“Responsables de Rendir la Cuenta. Son responsables de rendir cuenta sobre su gestión legal, financiera, operativa, ambiental y de resultados a la Contraloría de Bogotá, D.C. el Jefe o el representante legal de la entidad u organismo público, tanto del sector central como descentralizado, o quien haga sus veces, el Curador Urbano, el Rector de la Institución Educativa que administre el fondo de servicios educativos, el Alcalde Local, el Liquidador, el Gerente de Subred Integrada de Servicios de Salud, los Representantes de las demás Entidades Públicas Distritales, los Representantes de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones mixtas que administren bienes o recursos del Distrito o que tengan origen en él y el particular y/o entidad de carácter privado, Sujetos de Vigilancia y Control Fiscal..(...)”*

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones” en su artículo 2, literal b, establece “Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”, y el artículo 12 de esta misma Ley “Funciones de los auditores internos”.

Así mismo, y en cumplimiento a lo Dispuesto en el Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”* en las disposiciones generales que dicta;

Art.1. ... **“Campo de aplicación.** *El presente decreto aplica a las entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a las Empresas Sociales del Estado, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, las Sociedades de Economía Mixta del orden distrital en las que el Distrito Capital posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital social, los entes autónomos universitarios y a la Veeduría Distrital” ...*

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se presenta la información relacionada para el Informe Austeridad del Gasto Público vigencia 2022 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER.

1. Naturaleza

El Acuerdo 546 de 2013, mediante su artículo 12 creó el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos FONDIGER, como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, el cual bajo la administración del IDIGER, tiene como objeto *“obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de procesos de gestión de riesgos y cambio climático”*.

En cumplimiento de este acuerdo, la Administración Distrital expidió el Decreto 174 de 2014, mediante el cual reglamentó el funcionamiento del FONDIGER.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo del 14 del acuerdo 02 del 18 de enero de 2019 de la Junta Directiva del FONDIGER¹ *“La entidad ejecutora adelantará la ejecución de sus recursos asignados y en consecuencia su representante legal será responsable de los aspectos precontractuales, contractuales, de pagos y de post contractuales”*.

En atención a lo anterior, el Informe de Austeridad del Gasto es correspondiente a los cuatro seguimientos trimestralmente realizados por la Oficina de Control Interno a la Austeridad en el Gasto del IDIGER de la vigencia 2022 y los cuales se encuentran publicados en la página web de la entidad, en los siguientes links:

Seguimiento I Trimestre Vigencia 2022:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1322135/EI-FT-56+Informe+Austeridad+del+Gasto+1er+tri+2022+ANA+LUCIA.pdf/6383c5db-bfde-45ef-ba85-357d35a0532f>

Seguimiento II Trimestre Vigencia 2022:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1322135/EI-FT-56+Informe+Austeridad+del+Gasto+2do+tri+2022.pdf/cb5b8953-d29a-4705-8995-fc38412a635c>

¹ Por medio del cual se expide el Reglamento operativo de administración y manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER.

Seguimiento III Trimestre Vigencia 2022:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1272263/EI-FT-56+Formato+informe+de+ley+y-o+seguimiento+3TRI+%282%29+%281%29.pdf/a2fd2a27-3de3-4a42-8ac8-8d57334eb5a4>

Seguimiento IV Trimestre Vigencia 2022:

<https://www.idiger.gov.co/documents/20182/1322135/EI-FT-56+Formato+informe+de+ley+y-o+seguimiento+V2+%282022%29.pdf/92a398f7-9567-441b-b3cb-91d61a8727f1>

Nota: El análisis de este informe, se fundamentó en las evidencias remitidas por la Subdirección Corporativa y la Oficina Jurídica y no se hace extensibles a otros soportes.

Cordialmente,

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
 PATRICIA CRUZ MORALES Profesional Universitario Oficina de Control Interno.		 ANA LUCIA BACARES TOLEDO Jefe Oficina de Control Interno.	
Fecha:	09/02/2023	Fecha:	09/02/2023